

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MAYO 10 DEL AÑO 2021.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

**DECRETO.- POR EL QUE SE DETERMINA QUE EL ESTADO DE OAXACA TRANSITA DE SEMÁFORO AMARILLO A SEMÁFORO VERDE.**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

**MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO MANDATADO POR LOS ARTÍCULOS 1° Y 4°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1° DE LA LEY GENERAL DE SALUD, 66, 79 FRACCIÓN XXVIII, 80 FRACCIONES II Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ASÍ COMO EL 1 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, Y**

#### CONSIDERANDO

Con la finalidad de seguir con las acciones sanitarias para proteger la salud y la vida de las personas en el Estado, en cumplimiento de lo mandado en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución de referencia y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como, de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo los casos y condiciones que la Constitución Federal establece y que todas las autoridades en el ámbito de nuestras competencias y en términos de las normas en materia de derechos humanos se harán siempre en favor de la protección más amplia a las personas, así como, en su artículo 4° párrafo cuarto que determina que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

El 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada Entidad Federativa y establece acciones extraordinarias, dicha estrategia consiste en la reapertura de actividades de una manera gradual, ordenada y cauta.

De la información proporcionada por las Autoridades Sanitarias, el Estado de Oaxaca transita de semáforo amarillo a semáforo verde.

Por otra parte, se informa a la población oaxaqueña que superamos la cantidad de 400 mil personas vacunadas, asimismo, esta semana tuvimos el primer día sin decesos durante esta pandemia y les puedo confirmar que, durante ya más de 15 días, hemos estado por debajo de los 100 casos de hospitalización.

Continuamos con el reto de seguir vacunando a toda la población oaxaqueña, pero sin dejar de aplicar todas y cada una de las medidas y acciones sanitarias que se han emitido como son: utilizar el cubrebocas en todo momento en la vía pública, distanciamiento social y si puedes quédate en casa, recuerda que si seguimos trabajando juntos y te cuidas tú, nos cuidamos todos.

Por lo anteriormente considerado, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### DECRETO POR EL QUE SE DETERMINA QUE EL ESTADO DE OAXACA TRANSITA DE SEMÁFORO AMARILLO A SEMÁFORO VERDE.

**PRIMERO.** El Estado de Oaxaca transita de Semáforo Amarillo a Semáforo Verde.

**SEGUNDO.** Se informa a la población oaxaqueña que superamos la cantidad de 400 mil personas vacunadas, asimismo, esta semana tuvimos el primer día sin decesos durante esta pandemia.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**TERCERO.** Las Autoridades Sanitarias del Estado y Municipios, en el ámbito de nuestra competencia, debemos realizar las acciones necesarias para observar este Decreto.

**CUARTO.** Las disposiciones que han sido emitidas por las autoridades sanitarias, continuarán vigentes siempre que no contravenga este Decreto y contribuyan a cuidar la salud así como la vida de las personas.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, **Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.**- Rúbrica.

### PERIÓDICO OFICIAL SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO INDICADOR UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO NÚM. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

#### CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NÚMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.